# República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00749-00

El Despacho se abstiene de pronunciarse frente a la cesión de derechos litigiosos de este proceso, otorgado por la COOPERATLVA NACIONAL DE RECAUDOS "CONAIRECAUDO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA -INTERVENCIÓN, y de la terminacion del proceso por pago, teniendo en cuenta que en el presente asunto ya se terminó por sentencia de fecha 17 de junio de 2021, en la que se declaró probada la excepción de prescripción, se negó seguir adelante con la ejecución del crédito en los términos del mandamiento de pago y se condenó en costas a la parte ejecutante, en consecuencia no hay proceso ni derechos litigiosos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

#### FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>021</u>** en el día de hoy <u>09 de JULIO de 2021</u>.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria

#### Firmado Por:

#### FERNANDO MORENO OJEDA

**JUEZ** 

# JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb1c30bf7b86e300d3ba3219140d1d9ca12d2f685251d947950c4f2b896eea34

Documento generado en 08/07/2021 08:24:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica